



NÚMERO 194

Martes 20 de Agosto

AÑO DE 1935

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETÍN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

En la «Gaceta de Madrid», número 221, correspondiente al día 9 de Agosto de 1935, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden (Conclusión.)

Idem de Guizpúcoa: Belaunza, 2.000 pesetas anuales (saber vascuence); Hengialde, 3.000 (saber vascuence); Leaburu, 2.000 (saber vascuence); Orreaga, 2.000 (saber vascuence).

Idem de Huelva: Barrocal, 2.500 pesetas anuales; Campo de Ojeda, 3.000; Castaño del Robledo, 2.000; Cortecóncepción, 6.000; Manzanilla, 5.000; Linares de la Sierra, 3.500; La nava, 4.000; Puerto Mora, 2.000; Santa Ana la Real, 3.000; Zufre, 4.000.

Idem de Huesca: Acomuer-Aso de Sobremonte, 2.500 pesetas anuales; A balate de Cinca, 3.000; Albera Baja, 2.000; Alcalá de Gurra, 4.000; A campel, 4.000; Alcubierre, 3.000; Ansó, 4.600; Antillón Biscua Torres de Montes, 3.000; Bábaco, 2.500; Bolea, 3.500; Calansanz, 2.500; Callén, 2.000; Camporrélls, 3.000; Castanosa, 2.000; Castelflorite, 2.000; Castillonroy, pesetas 2.500; Estada, 2.000; Fago, 2.000; Hecho, 4.000; Ibea Liesa, 2.500; Laluzaga, 2.500; Lastanosa, 2.000; Loarre, 3.000; Los corrales, 3.000; Montunuy, 2.500; Pallaruelo de Monegros, 2.500; Peralta de Alcofea, 3.000; La Pueola de Castro, 3.000; Puértolas, 3.000; Santa Lecina, 2.500; Santa María de Bui, 2.000; Santa Eulalia la Mayor, 2.000; Sarsa de Surta, 2.000; Sopeira, 2.000; Torres de Albanadra, 2.000; Tramacastilla, 2.000; Villanúa, 3.000; Villanueva de Sigüenza, 3.000; Villarreal de la Canal, 2.000.

Idem de Jaén: Carehalejo, 4.000 pesetas anuales; Cazalla, 3.000; Huesa, 4.000; Jamilena, 5.000 en el actual ejercicio y 4.000 en el de 1936 (artículo 231 del Estatuto); Montizón, 4.000; Santa Elena, 4.000; Segura de la Sierra, 4.000; Torres de Albánchez, 4.000.

Idem de León: Almanza, 2.500 pesetas anuales; Carrocera, 3.000; Gordaliza del Pino, 2.500; Hospital de Orbigo, 3.000; Igüña, 4.000; Laguna de Negrillos, 3.000 (sin descuento); Mansilla de las Mulas, 3.000; Prado de la Guzpeña, 2.500; Paredo de Valdetuéjar, 3.000; Salamón, 2.500; San Adrián del Valle, 2.500; Villamol, 2.500; Villamontán, 4.000; Ysagre, 3.000; Valdetaja, 2.000.

Idem de Logroño: Ajami-Rabanera, 2.000 pesetas anuales; Alesanco, 3.000; Bieva de Cameros, 2.000; Canales de la Sierra, 2.500; Corago, 3.000; Corporales, 2.000; Gabárrun, 2.000; Hormija, 2.000; Montalvo en Cameros-San Román en Cameros Santa María en Cameros, 2.500; Navarrate, 3.000; San Asensio, 4.000; Santa Eulalia Bajera, 2.000; Tiba, 2.000; Turruñán-Villaroya, 2.000; Villaverde de Rioja, 2.000; Zarzosa, 2.000.

Idem de Madrid: Barajas, 3.000 pesetas anuales (pendiente de recurso); Bótes-Serranillo del Valle, 2.500; Bustarviejo, 3.000; Cervera de Buitrago, 2.000; Fresnedillas de la Oliva, 2.500; Fuente el Saz del Jarama, 3.000; Madarcos, 2.000; Móstoles, 3.000; Piñuecar, 2.000; Pinto, 4.000 (artículo 231 del Estatuto); Pozuelo del Rey, 2.500; Ribatejada, 2.000; San Agustín del Guadalix, 2.500; San Martín de la Vega, 4.000; Titulcia, 2.875; Torrejón de la Calzada, 2.000.

Idem de Málaga: Benamargosa, 4.000 pesetas anuales; Bannrabá, 3.000; Barga, 3.000; Cútar, 3.000; Iguateja, 3.000; Jimera de Líbar, 3.000; Jubrique, 3.500; Júzcar, 2.500.

Idem de Murcia: Pliego, 4.000 pesetas anuales.

Idem de Orense: La Gudiña, 4.000 pesetas anuales; Piñor, 4.000; Rúa, 4.000.

Idem de Oviedo: Illas, 3.000 pesetas anuales (artículo 231 del Estatuto).

Idem de Palencia: Abarea de Campos, 2.000 pesetas anuales; Amayuelas de Abajo-Amayuelas de Arriba, 2.000; Amusco, 3.000; Arconada, 2.000; Belmonte de Campos, 2.000; Boadilla del Camino, 2.500; Las Cabañas de Castilla, 2.000; Calahorra de Boedo, 2.000; Cardeñosa de Volpejera, 2.000; Castil de Vela, 2.000; Cobos de Cerrato, 2.500; Dehesa

de Montajo, 2.500; Husillos, 2.000; Levid de Ojeda, 2.000; Lomas, 2.000; Membillar, 2.500; Páramo de Boedo, 2.000; Población de Cerrato, 2.000; Población de Arroyo, 2.000; Pozuelos del Rey, 2.000; Requena de Campos, 2.000; Riberos de la Cueva-Villanueva de la Cueva, 2.500; Santibañez de la Peña, 4.000; Santoyo, 2.500; Sobobañado y Priato, 2.500; Soto de Cerrato, 2.000; Torremormojón, 2.000; Valdeolmillos, 2.000; Valle de Cerrato, 2.500; Villacider, 2.000; Villanueva del Rebollar, 2.000; Villelga, 2.000; Villarías, 2.000; Viota de Duque, 2.000; Vitoriega, 2.000.

Idem de Las Palmas: Hama, 4.000 pesetas anuales; Pájara, 3.000; Yaiza, 3.000.

Idem de Salamanca: Alconada, 2.000 pesetas anuales; Aldeaci-prata, 2.500; Aldeanueva de la Sierra La Batista, 2.500; Biquilla, 2.000; Buenavista, 2.000; Cabzuela de Salvatierra, 2.000; Cabrerizas, 2.000; Cantalpino, 4.000; Castellanos de Villiquera, 2.000; Castillejo de Martín Viejo, 3.000; Colmenar de Montemayor, 2.500; Ejma, 2.000; Fresno Alhándiga, 2.000; Linares de Riefrío, 3.000; Matroñal, 2.000; Malpartida, 2.500; Monterrubio de la Sierra, 2.500; Navarredonda de la Rinconada, 2.500; Palabravo, 2.000; Pellarodríguez, 2.500; Peralejos de Arriba, 2.000; Pinedas, 2.000; Rágama, 2.500; Sahugo, 2.500; Saldeana, 2.000; Sancti Spiritus, 3.000; Serradilla del Llano, 2.500; Tremedal de Tormes, 2.000; Valdelosa, 3.000; Valderodrigo, 2.000; (artículo 231 del Estatuto); Vega de Tirados, 2.000; Villar de Gallimazo, 2.500; Villaseco de los Gamitos, 2.500; Villoria, 3.000.

Idem de Santa Cruz de Tenerife: El Sauzal, 4.000 pesetas anuales.

Idem de Santander: Alfoz de Lloredo, 4.000 pesetas anuales; Campoo de Suso, 4.000 pesetas; Campoo de Yuso, 4.000 (sin descuento); Mazcuerras, 3.000; Peñarrubia, 3.000; Saro, 2.500; Villaverde de Trucios, 2.500; Entrambasaguas, 4.000.

Idem de Segovia: Adrados, 2.500 pesetas anuales; Aldealuenga de Santa María, 2.000; Aldehorno, 2.500; Añe, 2.000; Aragonés, 2.000; Bercimuel, 2.000; Castroserna de Abajo-La Matilla-Valleruela de Pedraza, 2.500; Cobos de Segovia, 2.000; La Cuesta,

2.500; Fuentesoto, 2.500; La Higuera, 2.000; Juarros de Ríomoros, 2.000; Marazoleja, 2.000; Marazoleja, 2.000; El Muyo Negro, 2.000; Navares de las Cuevas, 2.000; Ochando, 2.000; Prádena, 2.000; Riefrío de Riaza, 2.000; San Martín y Mudrián, 2.500; Santa María de Riaza, 2.000; Sequera del Fresno, 2.000; Tabanera la Luenga, 2.000; Villacorta, 2.000.

Idem de Sevilla: Banacazón, 4.000 pesetas anuales; Real de la Jara, 5.000; Villamanrique de la Condesa, 5.000.

Idem de Soria: Alconaba, 2.000 pesetas anuales; Alcózar, 2.500; Aldehuela de Parianz, 2.000; Las Aldehuelas Vizmanos, 2.500; Almarañ Sauquillo de Bóites, 2.000; Aracón, 2.500; Barcones, 2.500; Batjar, 2.000; Beratón, 2.500; Barzosa Villalvaro, 2.500; Boeigas de Perales, 2.000; Boos, 2.000; Bordecorex, 2.000; Borjabad, 2.000; Cabreriza, 2.000; Calderuela Cortos, 2.000; Carabantes, 2.000; Castejón del Campo-Jaray, 2.000; Centenera de Andaluz, 2.000; Cihuela, 2.500; Cubilla, 2.000; Cueva de Agreda, 2.000; Chavaler-Tardesillas, 2.000; Chérecos Puebla de Eca, 2.500; Deza, 3.000; Duruelo de la Sierra, 2.500; Fuenteatrún, 2.000; Fuente-toba, 2.000; Garray-Velilla de la Sierra, 2.500; Esteras de Soria, 2.000; Gormaz, 2.000; Jades, 2.500; Ledesma de Soria, 2.000; Lumias, 2.000; Magaña, 2.500; Matalebreras, 2.500; Matasejún, 2.000; Mazaterón, 2.000; Miñana, 2.000; Mombona-Sotiedra, 2.000; Nafria la Llana, 2.000; Ocenilla, 2.000; Omillos, 2.000; Portillo de Soria, 2.000; Pozalmuro, 2.500; La Quiñoría Reznos, 2.000; La Revilla de Calatañazor, 2.000; Riva de Escalote, 2.000; Sauquillo de Alcázar, 2.000; Santa María de las Hoyas, 2.500; Sarnago, 2.000; Sauquillo de Paredes, 2.000; Serón de Nágima, 2.500; Suellacabras, 2.000; Talveilla, 2.000; Valdeprado, 2.000; Valtajeros, 2.000; Valtueño, 2.000 (sin descuento); La Vega y Leria, 2.000; Velilla de los Ajos, 2.000; Ventosa de San Pedro, 2.000; Villaverde del Monte, 2.000; Zayas de Torre, 2.000.

Idem de Teruel: Aguatón, 2.000 pesetas anuales; Alcalá de la Selva, 3.000; Alpeñés-Corbatón, 2.000; Azaila, 2.500; Bea, 2.000;

Bezas, 2.000; Bordón, 2.500; Buena, 2.000; Calomarde, 2.000; Campillo-Rubiales, 2.500; Camarena de la Sierra, 3.000; Campos, 2.000; Cañada de Betanduz, 2.000; Cascañe del Río, 2.500; Castelnoy, 2.500; Caudé, 2.500; Cirugeda, 2.000; El Colladico-Piedrahita, 2.000; Corbalán-Esriche, 2.000; Cuevas de Cañart, 2.000; Cutanda, 3.000; Dos Torres de Mercader, 2.000; Escorihuela, 2.500; Formiche Alto, 2.000; Formiche Bajo, 2.000; Fuenferrada, 2.000; Fuentes Calientes-Rillo-Son del Puerto, 2.500; Fuentes de Rubielos, 2.500; Griegos, 2.000; Guadalaviar, 2.500; Gúdar, 2.000; Hinojosa de Jarque, 2.000; Jatiel, 2.000; Jorcas, 2.000; Ladruñán, 2.000; Luco de Bordón, 2.000; Maicas, 2.000; Monforte de Moyuela, 2.500; Monreal del Campo, 4.000; Monteagudo del Castillo, 2.500; Montoro de Mezquita, 2.000; Moscardón, 2.000; Los Olmos, 2.500; Las Parras de Castellote, 2.500; Las Parras de Martín-Utrillas, 4.000; Peñarroya de Tastavins, 3.000; Pitarque, 2.500; Puertomingayo, 3.000; Ráfales, 2.500; Riodeba, 2.500; Ródenas, 2.000; Royuela, 2.000; Rubielos de la Cérda, 2.000; Santa Cruz de Nogueras, 2.000; Santolea, 2.500; Sarrión, 4.000; Seno, 2.000; Tortajada, 2.000; Torre de Arcas, 2.000; Torre las Arcas, 2.000; Torres los Negros, 2.000; Tronchón, 2.500; Valdecabezas, 2.000; Valdelinares, 2.000; El Vallecito, 2.000; Veguillas de la Sierra, 2.000; Villanueva del Rebollar de la Sierra, 2.000; Villar del Saz, 2.500; La Zoma, 2.000.

Idem de Toledo: Abarreal de Tajo, 3.000; Alcolea de Tajo, 3.000; Aldeanueva de San Bartolomé, 3.000; Cardiel de los Montes, 2.000; Caudilla, 2.000; Cervera de los Montes, 2.500; Huecas, 2.500; Mazarambroz, 4.000; Nuño Gómez, 2.500; Quero, 4.000; El Real de San Vicente, 4.000; Rietves, 3.500; El Romeral, 4.000; Santa Olalla, 5.000; Sartajada, 2.000; Torrico, 3.000; Las Ventas de San Julián, 2.000; Villaluenga de la Sagra, 4.000; Suncler, tres mil.

Idem de Valencia: Alcudia de Crespins, 3.000; Almoines, 3.000; Bellús, 2.000; Benijó Benifa, 4.000; Benijar, 2.500; Cotes, 3.000; Gabarda, 3.000; Godolleta, 3.000; Jalance, 4.000; Losa del Obispo, 2.500; Morichivo, 2.500; Museros, 4.000; Ollería, 4.000; Puebla de San Miguel, 2.000; Rafelguaraf, 4.000.

Idem de Valladolid: Aguasal, 2.000; Aldea de San Miguel, 2.000; Arroyo, 2.000; Benafarces, 2.000; Berrueces, 2.500; Bocigas, 2.000; Cabrerros del Monte, 3.000; Camporredondo, 2.500; Castrobol, 2.000; Castroponce, 2.000; Curiel, 2.000; Fontihoyuelo, 2.000; Fuente el Sol, 2.000; Matilla de los Caños, 2.000; Megeces, 2.500; Morales de Campos Villaesper, 2.500; Mucientes, 3.000; Pozáldes, 3.000; Pozuelo de la Orden, 2.000; Puente-Duero, 2.500; Quintanilla del Molar, 2.000; Ramiro, 2.000; Salvador de Zapardiel, 2.000; San Salvador, 2.000; Santa Eufemia del Arroyo, 2.500; Urones de Castroponce, 2.000; Valbuena de Duero, 3.000; Veiascálvaro, 2.000; Villanueva de Duero, 2.500; Villavellid, 2.000.

Idem de Vizcaya: Arrancudiaga, 2.500 pesetas anuales;

Arrieta, 3.000; Castillo Eljabeitia, 3.000 (conocer el vascuence y el régimen económico); Derio, 3.000; (saber vascuence y conocer el régimen económico); Echegarri, 3.000; (conocer el vascuence y el régimen económico); Ermua-Mallavia, 4.000 (saber vascuence y conocer el régimen económico); Frúñiz, 2.500 (conocer el vascuence y el régimen económico); Güeñes, 4.000 (ser Abogado y conocer el vascuence); Mañaria, 2.500; Santa María de Lezama, 3.000; (saber el vascuence); Ubidea, 2.000; Zollo, 2.000 (saber el vascuence).

Idem de Zamora: Asturianos, 3.000 pesetas anuales; Bretó, 2.500 (artículo 231 del Estatuto); Casaseca de Campeán, 2.500; Castriello de la Guareña, 2.000; Entrala, 2.000; Cibanal, 2.000; Fontanillas de Castro, 2.000; Formariz, 2.000; Fresno de la Rivara, 2.000; Fuente el Carnero, 2.000; Fuentesecas, 2.000; Losacio, 2.500; Madridanos, 3.000; Maire de Castroponce, 2.500; Muelas del Pan, 3.000; Peleagonzalo, 2.500; Peleas de Arriba, 2.500; Pozuelo de Tabara, 2.500; Pobladora de Valderaduey, 2.000; Prado, 2.000; Quintanilla del Olmo, 2.000; Rábano de Aliste, 3.000; Revellinos, 2.500; Riego del Camino, 2.500; Rosinos de la Requejada, 3.000; Rosinos de Vidriales, 2.000; San Esteban del Molar, 2.500; San Miguel del Valle, 3.000; Santibáñez de Vidriales-Tardemézar, 3.000; Valdscorriel, 2.500; Venaboa, 3.000; Vidayanes, 2.000; Videmata, 2.500; Villaluba, 2.500; Villardefallabes, 2.000; Villamor de la Ladra, 2.000; Piniña de Toro, 3.000; Santa Cristina de la Polvorosa, 3.000.

Idem de Zaragoza: Alcañá de Moncayo, 2.000 pesetas anuales. Alforque, 2.000; Almocheal, 2.000; Alpartir, 3.000; Anento, 2.000; Artiedas-Mianos, 2.000; Asía, 2.000; Bardallur, 2.500; Bisimbre, 2.000; Brea de Aragón, 3.000; Bubiaca, 2.500; El Biego de Ebro, 3.000; Cabañas de Ebro, 2.500; Cabotafuente, 2.500; Calmaz, 2.500; Castejon de Alarba, 2.000; Carveruela, 2.000; Cimballa, 2.000; Fabara, 4.000; El Frasno, 3.000; Illueca, 3.500; Isuerre, 2.000; Jaraba, 2.500; La Joyosa, 2.250 (artículo 231 del Estatuto); Lacañena, 4.000 (artículo 231 del Estatuto); Longás, 2.000 pesetas; Lusía, 4.250 pesetas; Lusma, 2.000; Manchones, 2.500; Moneba, 2.000; Monterde, 2.500; Montón, 2.500; Morés, 3.000; Navardún, 2.000; Olivés, 2.500; Orés, 2.600; Las Padrosas, 2.000; Pintano, 2.000; Pomer, 2.000; Pozuel de Ariza, 2.000; Puendeluna, 2.000; Purujosa, 2.500; Remolinos, 3.000; Ruésta, 2.500; Samper del Saz, 2.000; Santa Cruz de Grío, 2.500; Santa Cruz de Moncayo, 2.000; Santed, 2.000; Sierra de Luna, 2.500; Sigús, 2.510; Sisamón, 2.500; Talamantes, 2.000; Tierga, 3.000; Torralba de los Frailes, 2.500; Torralbilla, 2.000; Torre-lapaja, 2.000; Torres de Berelén, 3.000; Tosos, 2.500; Unzués de Lerda, 2.000 pesetas; Undués-Pintano, 2.000; Urries, 2.000; Valmadrid, 2.000; Valtorres, 2.000; Vierlas, 2.000; La Viluana, 2.000; Villalba del Perejil, 2.000.

3158

Juzgados

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de Instrucción.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñará, propiedad de Leoncio Arrojo Martín, vecino de Mohedas, que fueron sustraídos el día 13 del actual en esta ciudad, del Rodeo de la Feria, y serán puestos a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Plasencia, 14 de Agosto de 1935.—Nicolás Nombela.—El Secretario judicial, Joaquín de Colsa.

Señas de los semovientes

Una mula castaña, de cuatro años, con menos de la marca, hierro M. en una de las nalgas, herrada de las cuatros, y sin señas particulares.

Una mula negra, con la barriga blanca, de cuatro años, con igual hierro que la anterior, desherrada de las patas.

3231

Alcaldías

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Don Pelayo Martín Arrojo, Secretario del Ayuntamiento de Santibáñez el Bajo.

Certifico. Que en el libro de actas de las sesiones que celebra esta Corporación municipal, y a los folios tres vuelto y cuatro, se encuentra la ordinaria celebrada el día diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, en la que entre otros, se encuentra el siguiente

Acuerdo.—«El señor Alcalde hace presente a la Corporación, que según él ha manifestado el Banco de Crédito Local de España, además de la garantía que se acordó ofrecer en sesión del veintiséis del pasado mes de Febrero para la concesión del préstamo de doce mil setecientas cincuenta y siete pesetas que se tiene solicitado para las obras de las Escuelas, mobiliario y material para las mismas, hacen uso también en concepto de garantía del Resguardo nominativo número dos mil quinientos dieciocho del ochenta por ciento de Propios que posee este Municipio, el cual está en poder del Agente de este Ayuntamiento en Cáceres, don Francisco Martín Merchán, por lo que, una vez se obtenga la correspondiente autorización del excelentísimo señor Ministro de la Go-

bernación para poder pignorar dicho Resguardo, en garantía de dicho préstamo, se dé orden a dicho señor Martín Merchán, para que con las seguridades convenientes se le remita a don Juan G. Giol, vecino de Madrid y con domicilio en la calle de San Felipe de Neri, 2, para que lo conserve en su poder, hasta el momento en que se formalice la correspondiente escritura de préstamo con mencionada Entidad Bancaria. Enterados los señores Concejales de lo expuesto por la Presidencia, por unanimidad se acordó que se lleve a efecto con la rapidez posible todo cuanto ha quedado manifestado por la Presidencia, elevándose las instancias necesarias y comunicando también en su día este acuerdo al Agente de este Ayuntamiento en Cáceres, don Francisco Martín Merchán, para su cumplimiento. «La firman: Fausto Casas, Gregorio Sánchez, Teodoro Clemente, Lorenzo Corrales, Isidro Alonso, Juan Gutiérrez, Eduardo Montero, Angel Montero, Isaac Jiménez, Secretario habilitado».

Es copia de su original al que en todo caso me remito.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones contra dicho acuerdo, durante el plazo de diez días, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Santibáñez el Bajo a seis de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—Pelayo Martín.—Visto bueno, el Alcalde, Fausto Casas.

(87=34'80 ptas.) 3261

GARCIAZ

Vacante de Depositario de fondos municipales

Hallándose vacante por destitución del que la desempeñaba la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, a la que está afecta la del Pósito de este pueblo; dotada con el sueldo de 200 pesetas anuales, más las retribuciones legales correspondientes del Pósito, por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia dicha vacante para su provisión por concurso público por término de quince días, a partir del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se presentarán las solicitudes en la Secretaría municipal.

Se advierte que para optar al cargo es requisito indispensable constituir como fianza, la cantidad de 1.000 pesetas que serán depositadas en Arcas municipales.

Garciaz, 8 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Juan Angel Alfonso.

3173

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

PROVINCIA DE CÁCERES

Partido judicial de Plasencia

LISTA de hembras que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado. (CONTINUACION)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE CARCABOSO						
19	García García, Visitación	31	31	República	Sus labores	Casada.
20	Garrido Rodríguez, Casiana	34	34	Mesones	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR						
21	Alonso Pascual, Cosina	35	35	Extrarradio	Sus labores	Casada.
22	Alonso Serrano, Juana	33	33	C. Gómez	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE GALISTEO						
23	García Olaya, Filomena	53	53	Norte	Sus labores	Casada.
24	Gordo García, Dionisia	73	73	Idem	Idem	Idem.
25	Gutiérrez Bueno, Petra	62	62	Idem	Idem	Idem.
26	Gutiérrez Domínguez, Luisa	30	30	Plaza	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE GARGUERA						
27	Amores Guillén, Justa	35	35	Plaza	Sus labores	Casada.
AYUNTAMIENTO DE JERTE						
28	García Carrión, Bienvenida	58	58	C. Golfín	Sus labores	Casada.
29	García Carrión, Biviana	47	47	P. Rivera	Idem	Idem.
30	García Carrión, Fé	54	54	R. Cepeda	Idem	Cabeza de familia.
31	García Carrión, Luisa	39	39	C. Golfín	Idem	Casada.
32	García López, María	58	58	Barrera	Idem	Idem.
33	García Mahillo, Bibiana	30	30	Sánchez	Idem	Idem.
34	García Moronte, Felisa	42	42	C. Golfín	Idem	Idem.
35	García Moronte, Jesusa	51	51	P. Independencia	Idem	Idem.
36	Gorro González, Teodora	40	10	C. Golfín	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA						
37	García Berrocal, Manuela	36	7	Diseminado	Sus labores	Casada.
38	García Canelo, Julia	54	54	Sur	Idem	Idem.
39	García Canelo, María Juana	46	46	Idem	Idem	Idem.
40	García Fernández, Anacleto	34	34	Rincón	Idem	Idem.
41	García Fernández, Segunda	35	35	Amargura	Idem	Idem.
42	García Fernández, María	55	55	M. Chamorro	Idem	Idem.
43	García García, Juana	48	48	M. Torrero	Idem	Idem.
44	García García, Felipa	38	38	Castelar	Idem	Idem.
45	García García, Federica	46	46	M. Chamorro	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE MIRABEL						
46	Aguilar Jado, Concepción	34	34	Real	Sus labores	Cabeza de familia.
47	Alfonso Gil, Miguela	43	43	Arroyo	Idem	Casada.
48	Alfonso Pacheco, Serapia	40	40	Caizadilla	Idem	Idem.
49	Avarez Díaz, Saturnina	30	30	Plazuela	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO						
50	Garrido, Dolores	57	57	Eras	Sus labores	Casada.
51	Garrido, Felipa	70	70	G. Córdoba	Idem	Cabeza de familia.
52	Garrido Garrido, Tomasa	47	47	Sócrates	Idem	Casada.
53	Garrido Garrido, Valeriana	39	39	M. Nieto	Idem	Idem.
54	Garrido González, Fermina	42	42	Real	Idem	Idem.
55	Garrido González, Matilde	30	30	Galeno	Idem	Idem.
56	Garrido González, Martina	45	45	A. López	Idem	Idem.
57	Garrido Gordo, Estefanía	59	59	Argüelles	Idem	Idem.
58	Garrido Hernández, María	53	53	Daoiz	Idem	Idem.
59	Garrido Mateos, María	52	52	Pizarro	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO						
60	González Tirado, Carmela	42	42	Real	Sus labores	Cabeza de familia.
61	Alonso Alonso, Rosario	50	50	Idem	Idem	Casada.
62	Alonso de la Calle, Angela	30	30	P. Iglesia	Idem	Idem.
63	Alonso Carrión, Fermina	31	31	C. Márquez	Idem	Idem.

Número de orden APELLIDOS Y NOMBRE Edad Tiempo de residencia DOMICILIO Profesión o títulos académicos o profesionales Concepto de clasificación

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA

64 García González, Valentina 31 31 Peregrino..... Sus labores Cabeza de familia.

AYUNTAMIENTO DE PIORNAL

65 Alonso Sánchez, Isabel 52 52 Oro Sus labores Casada.
 66 Díaz Calle, Daniela 48 48 Marilucas..... Idem Idem.
 67 Díaz Calle, Emilia 49 49 Cervantes..... Idem Idem.
 68 Díaz Calle, Eulalia 33 33 Oro Idem Idem.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

69 García Miguel, Modesta 48 48 P. Trujillo Sus labores Casada.
 70 García Monge Sánchez, Cordula..... 43 43 Alfonso XIII Idem Idem.
 71 García Valle, María..... 31 31 Maldonado..... Idem Idem.
 72 Gil Suárez, Petra 57 57 Padilla Idem Cabeza de familia.
 73 Ginés Hernández Esperanza 32 32 Monroy..... Idem Casada.
 74 Ginés Hernández, Crispina..... 31 31 F. Galán..... Idem Idem.
 75 Gómez Aguilar, Antonia 55 55 M. Mirabel..... Idem Idem.
 76 Gómez Aguilar, Genara..... 42 42 H. Cortés Idem Idem.
 77 Gómez Aguilar, Leonor..... 49 49 Clara Industrial..... Cabeza de familia.
 78 Gómez B anco, Consuelo..... 62 62 M. Constancia..... Sus labores Casada.
 79 Gómez Cáceres, Anastasia 45 45 Cartas Idem Cabeza de familia.
 80 Gómez Doyagüe, Agustina 57 57 C. Medina..... Idem Casada.
 81 Gómez Martín, Rosa 67 43 Valdegamas..... Idem Idem.
 82 Gómez Morales, Francisca 35 8 Carretera..... Idem Idem.
 83 Gómez Mora, Elena 59 10 Estación..... Idem Idem.
 84 Gómez Pérez, María 34 11 S. Polo Idem Cabeza de familia.
 85 Gómez Sánchez, Delfina 33 11 Monroy Idem Casada.
 86 Gómez Sánchez, Julia 43 43 S. Nicolás Idem Idem.
 87 Gómez Valero, Jacinta 54 54 R. S. Martín..... Idem Idem.
 88 González, Plácida 72 72 E. González..... Idem Idem.
 89 González Aparicio, Josefa 44 44 A. López Idem Idem.
 90 González Aparicio, María 35 35 S. Martín..... Idem Idem.
 91 González Aparicio, Pura..... 49 49 Plaza Idem Cabeza de familia.
 92 González Bernal, Josefa 30 30 P. Coria..... Idem Casada.
 93 González Blázquez, Longina 43 41 Bravo Idem Idem.
 94 González Cañal, Felipa 48 11 Podadores..... Idem Cabeza de familia.
 95 González Clavel, Angela..... 73 13 S. Isabel..... Idem Idem.
 96 González Domínguez, Natalia 48 48 S. Pedro..... Idem Casada.
 97 González Fernández, María 51 51 O. Loro Idem Idem.
 98 González Francés, Marcelina 59 45 R. Católicos..... Idem Idem.
 99 González Galea, Mariana 49 41 Diseminado Idem Idem.
 100 González García, María 48 48 Alfonso XIII..... Idem Idem.
 101 González Garrido, Carmen 32 32 H. Cortés..... Idem Idem.
 102 González Garrido, Bernabela 31 31 C. Valle Idem Idem.
 103 González González, Casimira 44 44 Padilla Idem Idem.
 104 González González, Enriqueta 34 34 Valdegamas Idem Idem.
 105 González González, Josefa 49 49 Padilla Idem Cabeza de familia.
 106 González González, Narcisa 58 58 Idem Idem Casada.

AYUNTAMIENTO DE REBOLLAR

107 García Vicente, Ramona 49 49 Castelar Sus labores Cabeza de familia.

AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA

108 García Lobato, Sofía 43 43 Chinarrros Sus labores Casada.
 109 García Mata, Margarita..... 65 65 Resbaladero Idem Idem.
 110 García Recuero, Maximina 48 48 Parras Idem Cabeza de familia.
 112 García Recuero, Victoria 37 37 O ivo Idem Casada.
 111 Gómez García, Eusebia..... 36 36 Mortero Idem Idem.
 112 Gómez Hernández, Paula 68 68 Idem Idem Cabeza de familia.
 114 Gómez Martín, María..... 51 31 Plaza Idem Casada.
 115 Gómez Martín, Laura 36 36 Resbaladero Idem Idem.
 116 Gómez Martín, Dionisia 38 38 Plaza Idem Idem.
 117 Gómez Martín, Florentina 43 43 Horno Idem Idem.
 118 González Alonso, Benita..... 63 63 Chinarrros Idem Idem.
 119 González Antón, Trinidad 37 37 Iglesia Idem Idem.

AYUNTAMIENTO DE TEJEDA DE TIETAR

120 Gamino Baños, Alfonsa 59 33 Real..... Sus labores Casada.
 121 Gómez Simón, Concepción..... 37 25 P. Iglesias..... Idem Idem.

AYUNTAMIENTO DE TORNAVACAS

122 González Martín, Francisca 30 30 Abajo Sus labores Casada.
 123 Arenas Domínguez, Constancia 32 32 Arriba Idem Idem.
 124 Arenas Lucas, Juana..... 60 60 Idem Idem Cabeza de familia.
 125 Arenas Sánchez, María 48 48 Idem Idem Casada.
 126 Ormeño Núñez, Florentina 57 57 Idem Idem Cabeza de familia.
 127 Avila Cruz, María de 55 55 Abajo Idem Casada.
 128 Avila Cruz, Carmen 35 35 Idem Idem Idem.

(CONTINUARA)